

**ACUERDO No. 123**  
**(del 6 de diciembre de 2006)**

“Por el cual se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal  
y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 320 de la Constitución Política y 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, disponen que en el presupuesto de la entidad se establecerá el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias establecidas en la Ley, su administración y en los reglamentos.

Que el artículo 41 precitado establece que una vez cubiertos los costos antes mencionados, los excedentes serán remitidos al Tesoro Nacional en el período fiscal siguiente.

Que mediante Acuerdo No. 122 de 6 de diciembre de 2006, la Junta Directiva aprobó los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2006, comprendido entre el 1 de octubre del 2005 y el 30 de septiembre del 2006, los cuales mostraron una utilidad neta de B/.675,924,630.06, la cual, deducidas las contribuciones para el programa de inversiones y las reservas de patrimonio, muestra un saldo de B/.315,331,630.06 que es el excedente que deberá ser remitido al Tesoro Nacional.

Que la cifra de excedentes mencionada en el párrafo anterior supera el aporte realizado por la Autoridad del Canal de Panamá al Tesoro Nacional en este concepto en el año fiscal 2005.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como excedente económico de la operación y funcionamiento de la Autoridad del Canal de Panamá, para el año fiscal 2006, la suma de B/.315,331,630.06 y ordenar su remisión al Tesoro Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricaurte Vásquez M.

Diógenes de la Rosa

---

Presidente de la Junta Directiva

---

Secretario